



PODER JUDICIAL

XXXI. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Dirección de Servicios Materiales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

XXXII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para la prestación de servicio número CJPJEP-I5-OBR-002-2021 de fecha: 30 de diciembre de 2021

XXXIII. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

El documento está integrado por 47 páginas y en las páginas 4, 5 y 8 se testan los siguientes datos:

- Banco
- R.F.C.
- Número de cuenta bancaria
- Clabe interbancaria
- OCR

XXXIV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas identificadas como servidores públicos, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encuentre.

XXXV. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Israel Cuapio Cortés

Director de Servicios Generales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

XXXVI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2022.



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

EMPRESA CONTRATADA: COMERCIALIZADORA AZTECA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR ÚNICO: LUIS ALBERTO HACES ROBLES

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y HABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE JUSTICIA (PRIMERA FASE).

MONTO DEL CONTRATO SÍN IVA: \$10,370,452.67 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

MONTO DEL CONTRATO CON IVA: \$12,029,725.10 (DOCE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.)

ANTICIPO: \$3,608,917.53 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: A CONTRA-ENTREGA DE ESTIMACIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: \$1,202,972.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN EL CONTRATO.

PERÍODO DE EJECUCIÓN: 91 DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y PARA TERMINAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: I5-OBR-002-2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, DIRECTOR GENERAL DE EL PODER JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", ASISTIDO POR EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA AZTECA DE PUEBLA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO HACES ROBLES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 43 fracción XII y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL PODER JUDICIAL"** llevó a cabo el procedimiento mediante invitación a cuando menos cinco personas, cumpliendo con los requisitos siguientes:

En términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 43 fracción XII y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se llevó a cabo el procedimiento antes mencionado, de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en el Artículo 70 numeral 2, apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021; lo cual fue previamente analizado, en razón de las condiciones que se solicitan para realizar la adquisición correspondiente.

En fecha 15 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla adjudicó el contrato bajo el procedimiento número **I5-OBR-002-2021** a favor de **"EL CONTRATISTA"**.

DECLARACIONES

I.- DE "EL PODER JUDICIAL":

I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I.2. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.



1.3. Que el Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La Comisión de Administración y Presupuesto; la Comisión de Vigilancia y Visitaduría; y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.4. Que las comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla

1.5. Que, la Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.6. Que se encuentra representado por el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL**, quien acredita su nombramiento como Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.

1.7. Que el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL** cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante el cual delega a favor del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, la facultad de suscribir diversos instrumentos jurídicos y administrativos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; Compras Intergubernamentales; Arrendamiento de Bienes Inmuebles; Enajenación de Bienes Muebles; y Prestación de Servicios Personales o Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios.||

1.8. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos suficientes en la Partida presupuestal 6225, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial del Estado de Puebla.

1.9. Que, la asignación de este contrato se efectuó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos cinco Personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II y 48 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, tal y como se desprende del acta de fallo de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla", dentro del expediente



número **15-OB-002-2021**, de la cual resultó adjudicada la empresa denominada **COMERCIALIZADORA AZTECA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

I.10. Que, para todos los efectos técnicos y operativos, será la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del **"EL PODER JUDICIAL"**, la encargada de la recepción y validación de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico a través del Área de Conservación y Mantenimiento quienes fungirán como Residencia de Obra y Responsable de la Supervisión y Verificación de la ejecución.

I.11. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA.**

I.12. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar, y acredita la existencia de su representada con la escritura que contiene el acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA AZTECA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**, como lo acredita el instrumento jurídico número 19,705 (diecinueve mil setecientos cinco) del volumen 360 (trescientos sesenta) de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, otorgado ante la fe del Licenciado José Luis Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 26 (veintiséis) de la Ciudad de Puebla, Puebla, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el Estado de Puebla, con el folio mercantil electrónico número N-42120*2, de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve.

II.2. Que, su objeto social es, entre otros: *"Construcciones privadas y públicas, rehabilitación, adecuación, equipamiento de museos, museografía, construcciones y edificaciones industriales, para oficina, deportivas, parques y jardines, habitacionales, espacios educativos, clínicas y hospitales, edificios de salud, especialidades diversas, conservación y restauración de edificios históricos y monumentos, viviendas, instalaciones diversas, agrícolas, bodegas, marítimas, fluviales, perforación de pozos, acueductos y canalización de aguas, puertos, aeropuertos, así como instalaciones y construcciones, conexos o complementarios, caminos, carreteras, vías férreas, obras viales de drenaje redes de distribución y servicio de agua potable y en general toda clase de obras de urbanización".*

II.3. Que, su **Administrador Único o Gerente Administrativo**, acredita su personalidad, señalando que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, de conformidad con el instrumento jurídico 5,569 (cinco mil quinientos sesenta y nueve) de fecha once de junio de dos mil diecinueve en la Notaría Pública No. 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la cual el Licenciado Alejandro Tinoco Cabrera es titular; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta el día de hoy no le ha sido revocado, total o parcialmente, ni modificadas o limitadas de manera alguna, a la fecha de celebración del presente Contrato; y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el



Instituto Nacional Electoral, en la cual consta fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos.

II.4. Que así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, de aportaciones patronales y entero de retenciones, y no tiene a su cargo créditos fiscales firmes ni determinados, por lo que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de ninguna otra índole que prohíba llevar a cabo la firma del presente contrato.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave [REDACTED] y al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.6. Que, señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en **Blvd. los Reyes Número 6227, Tlaxcalancingo, C.P. 72821, San Andrés Cholula Puebla**

Así mismo, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas de este instrumento jurídico el ubicado en **Blvd. los Reyes Número 6227, Tlaxcalancingo, C.P. 72821, San Andrés Cholula Puebla**

II.7. Que, cuenta con las capacidades jurídicas, técnicas y económicas; así como la experiencia suficiente; condiciones y elementos propios, tales como personal técnico y equipo especializado, de la misma forma manifiesta que conoce todos y cada uno de los lineamientos, reglamentos, normas y especificaciones que rigen la construcción de infraestructura en el país y específicamente la del Estado de Puebla, del mismo modo, conoce el proyecto arquitectónico y de ingeniería, las especificaciones generales y particulares objeto de la obra, las normas de calidad de los materiales, servicios técnicos, equipos, especificaciones de construcción y el programa de ejecución, por lo tanto puede dar cumplimiento a la ejecución de la obra contratada.

II.8. Que, tiene conocimiento de las necesidades que motivan la celebración del presente contrato, que sabe y conoce las características de la región y que ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica todos los factores climáticos, económicos y sociales, también la disponibilidad de mano de obra, maquinaria y equipo, así como materiales para cumplir el objeto del presente contrato y ha inspeccionado física y personalmente la región, sitio y ubicación de la obra y ha considerado todos los factores que intervienen para la realización de la obra.

II.9. Que, en caso de cambio de domicilio o residencia, se obliga a notificarlo por escrito a **"EL PODER JUDICIAL"**, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, después de establecerse en el nuevo domicilio fiscal, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

III.- De **"LAS PARTES"**:



III.1. Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento del acto jurídico que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, conviene en obligarse bajo los términos y las condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PODER JUDICIAL" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado denominada **"TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y HABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE JUSTICIA (PRIMERA FASE)"** con la descripción contenida en el (ANEXO 1).

Estos trabajos que se realizarán conforme al programa y proposiciones técnica y económica, mismas que forman parte integrante del presente contrato, así como sus anexos, bitácora de trabajos que se realicen y demás documentos que tengan relación con este contrato, mismas que **"LAS PARTES"** reconocen como instrumentos que los vinculan en sus derechos y obligaciones. Asimismo **"EL CONTRATISTA"** en este acto manifiesta que conoce el predio físicamente, el proyecto y las especificaciones técnicas del mismo y acepta y se obliga a llevar a cabo los trabajos en los términos del presente contrato y de la legislación aplicable.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" se obliga de manera enunciativa más no limitativa, durante la vigencia de este contrato a realizar cada uno de los trabajos contratados conforme a las descripciones, unidades de medida, precios unitarios, condiciones y especificaciones técnicas de cada uno de los conceptos descritos en el Catálogo de Conceptos en relación con el Programa General de Ejecución de los Trabajos y todos los demás aspectos técnicos y económicos presentados en sus propuestas técnicas y económicas dentro del procedimiento de adjudicación número **15-OB-002-2021**; documentos que forman parte integral del presente Contrato. Así como aquellos términos de referencia, planos, especificaciones, normas de calidad, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra entregados durante el citado procedimiento.

Queda entendido por **"LAS PARTES"** que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

Comprende también, la aplicación de las medidas de mitigación ambiental y todas las acciones que se deriven del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad competente, así como las medidas de protección y seguridad de la obra.



TERCERA. NORMATIVIDAD TÉCNICA.

"EL CONTRATISTA" realizará los trabajos objeto del presente Contrato, con apego a lo señalado en las normas de calidad y especificaciones técnicas señaladas para la ejecución de los mismos en caso de conflicto entre las normas de referencia, revisiones, prácticas locales de construcción o cualquiera de los documentos del Contrato, "**LAS PARTES**" determinarán de común acuerdo lo procedente.

"EL CONTRATISTA" deberá incluir toda la maquinaria y equipo en el número que se requiera para la debida ejecución de la obra en el plazo establecido, en consideración a los frentes de trabajo requeridos; debiendo considerar los costos de traslado, puesta en campo y mantenimiento de los mismos.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es de **\$12,029,725.10 (Doce millones veintinueve mil setecientos veinticinco pesos 10/100 M.N.)**, considerando un subtotal de **\$10,370,452.67 (Diez millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.)** más el importe de **\$1,659,272.43 (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 43/100 M.N.)**, equivalentes al 16 % del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **31 de diciembre de 2021 y para terminar el 31 de marzo de 2022 (91 días naturales)**, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos que se agrega al presente como **Anexo 2**, formando parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEXTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL PODER JUDICIAL" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble ubicado en Avenida 5 Oriente Número 9, Colonia Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Puebla, en donde deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de la fecha de inicio estipulada, "EL CONTRATISTA" se compromete a cuidarlo y conservarlo, así como a devolverlo en excelente estado con los trabajos correspondientes y sin ningún problema legal, administrativo, ni de ninguna otra índole.

SÉPTIMA. ANTICIPO.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, "EL PODER JUDICIAL" se obliga a entregar a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo la cantidad de **\$3,608,917.53 (Tres millones seiscientos ocho mil novecientos diecisiete pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido**, equivalente al **30%** del monto total del presente Contrato, para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y



producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que debe instalarse permanentemente y demás insumos que deberán otorgar para efectuar la obra en cuestión.

"El Contratista", acepta recibir con posterioridad al inicio de los trabajos, el anticipo respectivo, estando en la disposición de iniciar la ejecución de los mismos en la fecha inicialmente establecida en la cláusula **QUINTA** del presente, toda vez que cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa y legal necesaria para la ejecución de la obra.

El anticipo será amortizado mediante deducciones proporcionales en cada estimación que presente **"EL CONTRATISTA"** por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación finiquito; de acuerdo al procedimiento de amortización establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

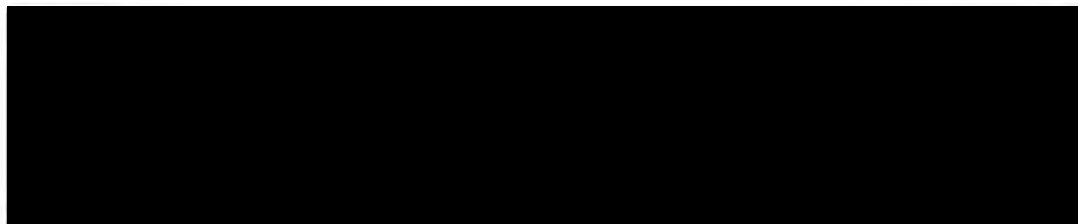
En caso de que el presente Contrato sea rescindido, el saldo por amortizar del anticipo se reintegrará a **"EL PODER JUDICIAL"**, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución ejecutoriada a **"EL CONTRATISTA"**, en la que se determina la rescisión administrativa del Contrato. Y en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo antes señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme al párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo, deberá presentar la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento de la aplicación del anticipo; con la correspondiente documentación en original, de conformidad con lo señalado en él, primer párrafo de la presente cláusula, así como lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento para la iniciación de los trabajos y por lo tanto quedará obligado a iniciarlos en la fecha establecida en el presente Contrato.

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que el pago relacionado con los trabajos objeto del presente contrato se pague por transferencia bancaria mediante la formulación de estimación finiquito por trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** quien señala como sus datos bancarios los siguientes:





Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del **"EL PODER JUDICIAL"** y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, así como la retención del cinco al millar de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000

"EL CONTRATISTA" deberá entregar a **"EL PODER JUDICIAL"** la estimación finiquito debidamente elaborada y firmada, acompañada de documentación soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago dentro de sus cinco días naturales siguientes a la fecha de corte preestablecida; el supervisor contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación para llevar a cabo su revisión y autorización, en caso de no requerirse conciliación, obligatoriamente liberará la estimación finiquito para su trámite de pago, por lo que dicha estimación deberá pagarse por parte del **"EL PODER JUDICIAL"**, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que el supervisor la hubiere autorizado.

Una vez que el supervisor de la obra apruebe la estimación finiquito procederá a enviarla a **"EL PODER JUDICIAL"** para su pago correspondiente.

La estimación finiquito, aun cuando haya sido pagada, no se considerará como aceptados los trabajos, por lo que **"EL PODER JUDICIAL"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos faltantes o mal ejecutados por pago efectuado en exceso.

Las cantidades de trabajos presentadas en la estimación finiquito deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que se presente para su pago, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

En caso de pagos en exceso o pagos de cualquier tipo que no fueron aplicados en la obra **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrar las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PODER JUDICIAL"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** estuviese inconforme con la estimación finiquito tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación y si transcurrido ese plazo **"EL CONTRATISTA"** no lo efectúa, se considera que la estimación quedará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación.



Asimismo **"EL CONTRATISTA"** expresa su voluntad y aceptación para que la estimación finiquito del presente contrato se le descuenta cualquier cantidad por concepto de adeudos previos anteriores o vigentes por incumplimiento o aplicación de penas, derivados de sus obligaciones legales contractuales.

NOVENA. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 52 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL CONTRATISTA"** para garantizar las obligaciones derivadas de este contrato, deberá presentar a **"EL PODER JUDICIAL"**, las pólizas de fianzas a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, debiendo ser expedidas por Institución Mexicana debidamente autorizada, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y/o en los términos que le sea solicitado por **"EL PODER JUDICIAL"** al momento de la formalización del presente contrato consistente en:

- a) Fianza por el valor de **\$1,202,972.51 (Un millón doscientos dos mil novecientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, para garantizar el **cumplimiento de las obligaciones** de este contrato, misma que a la firma del presente contrato la exhibe y se anexa formando parte integrante del presente contrato, la que estará vigente durante toda la ejecución de los trabajos y hasta la total conclusión y deberá ser entregada a entera satisfacción de **"EL PODER JUDICIAL"**.
- b) Póliza de fianza por la cantidad de **\$3,608,917.53 (Tres millones seiscientos ocho mil novecientos diecisiete pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido**, equivalente al **30%** del monto total del Contrato, con el objeto de garantizar la **debid inversión, amortización o devolución total o parcial del anticipo** que se menciona en la cláusula **SÉPTIMA** del presente, la que para ser cancelada y/o liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.
- c) Fianza para garantizar los **defectos, vicios ocultos, daños**, así como cualquier otra responsabilidad, previamente a la recepción de los trabajos concluidos y se constituirá por el **10% (diez por ciento)** del importe total ejercido del contrato y estará vigente a partir de la fecha de recepción de la obra y con vigencia de **12 (doce)** meses posteriores a dicha entrega.

En el caso de que en la obra existan vicios ocultos y este por terminar la vigencia de la fianza **"EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a renovar la fianza por el mismo concepto y periodo, con el apercibimiento que de no hacerlo se hará efectiva la fianza primeramente otorgada.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos en la obra objeto de este contrato, **"EL PODER JUDICIAL"**, comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que en el término de 3 (tres) días hábiles inicie las reparaciones correspondientes, mismas que deben llevarse



a cabo en un plazo no mayor a treinta días naturales, y para el caso de incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**, sin necesidad de requerimiento extrajudicial **"EL PODER JUDICIAL"** procederá a hacer efectiva la garantía.

En el caso que por cualquier motivo o circunstancia resultará un incremento al monto total de la obra previa autorización de las instancias correspondientes **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ampliar la fianza correspondiente a **"EL PODER JUDICIAL"**.

En el caso de que las reparaciones requieran un plazo mayor al fijado anteriormente, **"LAS PARTES"** podrán convenirlo por escrito y por consiguiente la fianza seguirá vigente, comprometiéndose **"EL CONTRATISTA"** a hacer los trámites necesarios ante la afianzadora con el fin de ampliar o renovar la vigencia de la garantía con motivo de los daños y vicios ocultos originados, en el entendido que de no hacerlo en el término de 24 (veinticuatro) horas, **"EL PODER JUDICIAL"** ejecutará la fianza correspondiente y en todo momento quedaran a salvo los derechos de **"EL PODER JUDICIAL"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

"EL CONTRATISTA" acepta expresamente que:

1. Independientemente de que interponga cualquier recurso ante instancias del orden administrativo, o de cualquier índole la afianzadora podrá pagar la fianza al beneficiario, por lo que dicho pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.
2. En caso de que existan créditos a su favor contra **"EL PODER JUDICIAL"**, renuncia al derecho de compensar que le concede la legislación civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que derivan de este contrato, se hagan efectivas las garantías otorgadas, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL PODER JUDICIAL"**.
3. A efecto de mantener actualizadas y vigentes las fianzas que a favor del **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, otorgue a **"EL CONTRATISTA"** entregará la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente a las nuevas condiciones.
4. La ejecución de las fianzas en caso de incumplimiento, es independiente a cualquier situación que este o no estipulada en este contrato.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

El supervisor o el funcionario que se llegue a designar por **"EL PODER JUDICIAL"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar, revisar los trabajos y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. Asimismo, representará a **"EL PODER JUDICIAL"** ante él y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten y tendrán las facultades y obligaciones que se señale la Ley de la materia aplicable, más aquellas funciones que le señale **"EL PODER JUDICIAL"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga desde el inicio y durante todo el tiempo que dure la obra a mantener en el sitio de los trabajos a un superintendente de obra, para lo cual debe notificar



por escrito al **"EL PODER JUDICIAL"** de dicha designación y en su caso de los cambios que realice.

El superintendente de construcción podrá también ser el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL PODER JUDICIAL"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, debe estar facultado por **"EL CONTRATISTA"** para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. **"EL PODER JUDICIAL"** en cualquier momento podrá solicitar la sustitución del superintendente de construcción y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos establecidos.

"LAS PARTES" convienen que **"EL PODER JUDICIAL"** no tendrá ninguna responsabilidad laboral, fiscal, administrativa, civil, penal, mercantil, seguridad social, ni de ninguna otra índole frente a terceros, ni de empleados de cualquier actividad que sean contratados por **"EL CONTRATISTA"** se hace en cualquier momento responsable si surgiera algún problema en virtud de la prestación de servicios que se integra en el presente contrato y se compromete a sacar en paz y en salvo a **"EL PODER JUDICIAL"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridos y a satisfacción de **"EL PODER JUDICIAL"** en caso de que los trabajos no cumplan las condiciones que se pactaron, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a repararlas, demolerlas y reponerlas a su costa, sin que tenga derecho a alguna retribución adicional, para ello **"EL PODER JUDICIAL"** podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados hasta en tanto y cuando se reparen, sin que signifique en lo más mínimo ampliar los plazos, ni podrá reclamar pagos adicionales para pagos de tiempos caídos o perdidos, gastos financieros, gastos no recuperables o cualquier otro relacionado.

"EL PODER JUDICIAL" dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, la inspección se podrá realizar en todas las instalaciones, como a los materiales y equipos que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de suministro y fabricación y para el caso de que la obra, materiales y equipos presenten vicios ocultos y defectos, los gastos que se generen con motivo de las inspecciones adicionales correrán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para el caso que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos de mayor valor o fuera de lo aquí pactado independientemente de la responsabilidad en que incurra por trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar algún pago por ello, al menos que sea autorizado previamente a su ejecución por escrito por **"EL PODER JUDICIAL"**.

"EL PODER JUDICIAL" previo al inicio del procedimiento de adjudicación iniciara ante las instancias normativas los tramites de licencias y permisos en materia de construcción y ambientales, en ese sentido, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir con todas las



leyes, reglamentos y demás ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad, uso de la vía pública y demás, desde el inicio hasta la total terminación y entrega de la obra, por lo que responderá de los daños y perjuicios que se llegará a ocasionar a terceros.

"EL PODER JUDICIAL" podrá realizar la inspección de todos los trabajos en el lugar en donde se ejecutan, sin necesidad de previo aviso.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

"EL PODER JUDICIAL" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado, haciendo las comparaciones correspondientes con los avances de los trabajos en las fechas de corte de estimación finiquito, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debe realizarse y el atraso es imputable a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL PODER JUDICIAL"** procederá a retener preventivamente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el **2% (dos por ciento)** a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que ejecutó, esta retención económica se aplicará a la estimación a la fechas en que se determine el atraso, considerando el programa de ejecución.

"LAS PARTES" acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá el carácter de definitivas en beneficio de **"EL PODER JUDICIAL"** si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no hubiese concluido los trabajos atrasados en la fecha pactada en este contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta lo siguiente:

- Las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de la estimación y de ajuste de costos por parte de **"EL PODER JUDICIAL"** dentro de los plazos señalados;
- Por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo.
- Cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal;

Cuando **"EL PODER JUDICIAL"** hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"** debidamente documentada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL PODER JUDICIAL"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar por exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa



conforme al procedimiento establecido en la ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en este contrato.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL PODER JUDICIAL"** opta por la rescisión administrativa del contrato, iniciará con la ejecución de la fianza de cumplimiento, una vez que sea notificada la rescisión y además realizado el finiquito correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que la aplicación de las penas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento para cualquier caso.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Los costos de los trabajos podrán ajustarse cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos, aún no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado en este contrato.

Cuando el atraso sea imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá al ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución que se hubiere convenido, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los lineamientos que expida para tal efecto, la Contraloría del Poder Judicial del estado de Puebla, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México, los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos de este contrato se determinará con base en las fracciones I, II y III del artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante oficio emitido por **"EL PODER JUDICIAL"** el cual determinará si procede o no el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere la formalización de convenio alguno.

Para la revisión del cálculo de los ajustes de costos de este contrato **"EL PODER JUDICIAL"** y **"EL CONTRATISTA"** observarán los procedimientos que les apliquen dentro de los señalados en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, conforme al procedimiento de ajuste de costos acordado en esta cláusula.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procede el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.



Cuando los relativos que requiera **"EL CONTRATISTA"** o **"EL PODER JUDICIAL"**, no se encuentren dentro de los publicados por la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se procederá a calcularlos de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Para efectos de la revisión y ajustes de los costos, los precios que deberán considerarse como base serán los de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece los artículos 67 y 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea a la alza será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, si es a la baja será responsabilidad de **"EL PODER JUDICIAL"** quien lo realice, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, los cuales deberán estar vigentes y considerando los faltantes por ejecutar, deberán presentar por escrito por única ocasión la solicitud de ajuste de costos a **"EL PODER JUDICIAL"**. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar el pago. **"EL PODER JUDICIAL"** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Lo anterior de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, en forma parcial o total, así como los derechos de cobro sobre la realización de la obra que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"** en los términos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL PODER JUDICIAL" tiene la facultad para suspender temporalmente, por un lapso que no podrá exceder de sesenta días naturales en todo o en parte los trabajos contratados por



cualquier causa justificada, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad de los trabajos.

La suspensión no podrá prorrogarse o ser indefinida, en el caso de que **"EL PODER JUDICIAL"** no pueda determinar la temporalidad de la suspensión y en su caso **"LAS PARTES"** podrán convenir la terminación anticipada del contrato.

En caso de suspensión temporal de los trabajos, **"EL PODER JUDICIAL"** notificará a **"EL CONTRATISTA"** las causas que la motiven, la fecha de su inicio y la probable reanudación de los trabajos sin que se rebase el término de Ley, si tuviere elementos para ello, así como las acciones que deberá considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción, medidas de protección de los trabajos ejecutados, prorrogará la fecha de terminación en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución original, realizándose para tal efecto el acta circunstanciada para tal efecto el acta circunstanciada de suspensión correspondiente de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existiera ninguna responsabilidad para **"LAS PARTES"**, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, solo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones II, IV y V del artículo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"LAS PARTES" no serán responsables de retrasos o incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"**, en tales supuestos, **"EL PODER JUDICIAL"**, podrá suspender temporalmente o dar por terminado el contrato, incluso **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar la rescisión, suspensión o la terminación anticipada sujetándose al procedimiento correspondiente.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL PODER JUDICIAL", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.



En la terminación anticipada del contrato, **"EL PODER JUDICIAL"**, pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados que resulten, así como los gastos, no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos y/o suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL PODER JUDICIAL"**, quien contando con la opinión de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente pero si **"EL PODER JUDICIAL"**, no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez que **"EL PODER JUDICIAL"** le comunique por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, la terminación anticipada del contrato procederá asistido de fedatario público a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra. La que deberá ser firmada por el representante de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla correspondiente que asiste.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establece en Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Son en los casos señalados en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, procederá la terminación anticipada del contrato por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre **"LAS PARTES"** para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL PODER JUDICIAL" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que más adelante se establece.

"EL PODER JUDICIAL" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, si no inicia los trabajos en la fecha de inicio establecida en el presente contrato, sin causa justificada conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el



Reglamento Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL PODER JUDICIAL"**.
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por **"EL PODER JUDICIAL"**, de conformidad con el programa de ejecución.
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y que a juicio de **"EL PODER JUDICIAL"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos.
- V. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por lo tanto, no se considerará como incumplimiento de contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a los planos, especificaciones o normas de calidad de entrega física de las áreas de trabajo, así como cuando **"EL PODER JUDICIAL"**, hubiere ordenado la suspensión de los trabajos.
- VI. Si es declarado en concurso mercantil.
- VII. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.
- VIII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.
- IX. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL PODER JUDICIAL"** o a otras dependencias que tengan la facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- X. Si contraviene a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y demás que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato dará motivo a la rescisión inmediata sin ninguna responsabilidad para **"EL PODER JUDICIAL"**, y se aplicará a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales que resulten aplicables y se harán efectivas las garantías otorgadas.
- XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 112 al 115 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Cuando **"EL PODER JUDICIAL"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, inmediatamente que se presenten las causas que la originen, iniciará con la notificación del inicio del procedimiento administrativo de rescisión instaurado a **"EL CONTRATISTA"**, en el que conste la causa del interés general o del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes a excepción de la confesional y de la declaración de parte. Transcurrido ese término **"EL PODER JUDICIAL"**



dentro de los 3 días hábiles siguientes dictará la resolución que en derecho corresponda, considerando los argumentos o pruebas que hubiere hecho valer.

La notificación que **"EL PODER JUDICIAL"** realice a **"EL CONTRATISTA"**, respecto al inicio del procedimiento de rescisión administrativa, se señalarán los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las obligaciones estipuladas que han sido incumplidas, así como se le requerirá a **"EL CONTRATISTA"** señale domicilio en la Ciudad de Puebla, para subsecuentes notificaciones, de no hacerlo, las demás notificaciones que deben realizarse se harán por lista que se colocará o publicará en los Estrados de **"EL PODER JUDICIAL"** dando inicio al procedimiento previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La resolución que emita **"EL PODER JUDICIAL"** deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere dictado la misma, sin que proceda recurso alguno.

Una vez que **"EL PODER JUDICIAL"** comunique el inicio del procedimiento de rescisión del contrato procederá asistido de un fedatario público a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble o de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, la que deberá ser firmada por el representante de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, que asista y **"EL CONTRATISTA"**, estará obligado a devolver a **"EL PODER JUDICIAL"** en un plazo de tres días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado y generado, para la realización de los trabajos.

De no hacerlo en este plazo, **"EL PODER JUDICIAL"** dará aviso a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, dentro de un plazo que no excederá de tres días naturales, para que esta determine lo que proceda conforme a derecho.

El acta circunstanciada anteriormente señalada servirá de base para el pago del finiquito correspondiente, en estos caso, **"EL CONTRATISTA"**, deberá devolver en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"EL CONTRATISTA"**, la determinación de dar por rescindido el contrato, los materiales y equipos proporcionados por **"EL PODER JUDICIAL"** que no se hayan incorporado a la obra, así como las instalaciones y el inmueble, así mismo que preverá en el finiquito el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no devuelva los materiales y equipos, la instalación e inmueble donde se hayan ejecutado los trabajos, **"EL PODER JUDICIAL"** dará aviso a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que se determine lo que procede conforme a derecho.

Independientemente **"EL PODER JUDICIAL"** podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales establecidas en este contrato, sin perjuicio de que se le hagan efectivas las garantías o fianzas otorgadas para el cumplimiento del mismo.



"EL PODER JUDICIAL" podrá realizar as acciones legales conducentes sin perjuicio que se presente la demanda ante la autoridad competente por los daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a sujetarse a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, código sanitario y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas en materia de seguridad e higiene y cualquier daño o perjuicio que resulte por su inobservancia.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** hasta el momento de su entrega a **"EL PODER JUDICIAL"**.

"EL CONTRATISTA" tendrá, asimismo, la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud la aparición de cualquier brote de enfermedades epidémicas en las zonas de los trabajos, también enterará a **"EL PODER JUDICIAL"** y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla y en su caso la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Estando **"LAS PARTES"** de acuerdo en adquirir dicha obligación y en el hecho de que la documentación correspondiente se deberá integrar al expediente de la obra en un término no mayor a treinta días naturales.

"EL CONTRATISTA" conviene que no podrá divulgar por ningún medio de publicidad, ni informar a ninguna persona física y moral datos sobre antecedentes, trabajos y demás documentos, que tengan relación con la obra materia de este contrato o con el **"EL PODER JUDICIAL"**, ni de ninguna otra índole, debiendo guardar confidencialidad y en caso de que lo realice será motivo de que se le inhabilite.

"EL CONTRATISTA" deberá elaborar y colocar en la obra como mínimo un rótulo de identidad que deberá estar visible durante la ejecución de la obra, a lo que en su momento determinen por **"EL PODER JUDICIAL"** con información relacionada con la misma, de acuerdo a los lineamientos y características que **"EL PODER JUDICIAL"** le proporcione.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL PODER JUDICIAL"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, así como la garantía de vicios ocultos. Asimismo, mientras subsistan los defectos o vicios ocultos **"EL CONTRATISTA"** quedará impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con **"EL PODER JUDICIAL"**, lo anterior de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por lo que si hubiere realizado algún trámite o pago ante **"EL PODER JUDICIAL"** no podrá ejercer ningún derecho respecto a gastos no recuperables o a cualquier otro.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORABLES.

- I. **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PODER JUDICIAL", en ningún caso será solidario responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere **"EL CONTRATISTA"** con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados para lo cual **"EL CONTRATISTA"** reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individual o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presenten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier o por cualquier otro tipo de servicios personal subordinado, en su caso, y que por lo tanto se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a **"EL PODER JUDICIAL"**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudiera generar o que se hayan generado ante dichas instancias.
- II. En los casos que así lo provea la legislación aplicable y se establezca una tarifa única de transporte y acarreo de materiales, con independencia de que la misma se fije en los contratos colectivos de transporte y acarreo, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a pagarla íntegramente.
- III. Que previa al acta de liberación, **"EL CONTRATISTA"** deberá acreditar que ha liquidado todos y cada uno de sus adeudos de carácter laboral, tanto por mano de obra como de transporte y acarreo de materiales, dicha acreditación podrá hacerla, en el caso del transporte y acarreo de materiales, con la factura debidamente soportada con el boletaje y la estimación que ampare; en el caso de la mano de obra, con las nóminas o listas de raya firmadas por los trabajadores y en su defecto en ambos casos, mediante los convenios de liquidación suscritos ante las autoridades laborales, así mismo será responsable de cualquier liquidación, suscritos ante las autoridades laborales, así mismo será responsable de cualquier eventualidad que se produzca con el personal que preste sus servicios, al utilizar mecanismos peligrosos que causen daños materiales o perjuicios de daño moral, y cualquier víctima de ilícito, así como cualquier crédito quirografario o en los que se pretenda hacer efectivo el embargo de estimaciones; y los gastos de cualquier naturaleza que se originen por el incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrán ser deducidos de los montos de las estimaciones y pagos que se tenga a su favor **"EL CONTRATISTA"**. El cumplimiento de estas obligaciones estará asegurado en todo caso con la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 52 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, independientemente de que su inobservancia podrá ser una causa de rescisión del contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.



"EL CONTRATISTA" Se obliga a guardar sigilo, confidencialidad, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con los trabajos contratados, por lo que por ningún motivo podrá:

- a) Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar Contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por **"EL CONTRATISTA"**;
- b) Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido del proyecto ejecutivo, los términos del presente Contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**, reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última, y
- c) Dar a conocer cualquier obra, trabajo, programa de ejecución de los trabajos, estudio, informe, documento, etc., realizado por **"EL CONTRATISTA"**, independientemente de su avance, derivado del presente Contrato, ya que es propiedad exclusiva de **"EL PODER JUDICIAL"**, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por **"EL PODER JUDICIAL"**

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad escrita previa de **"EL PODER JUDICIAL"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" comunicará a **"EL PODER JUDICIAL"** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados dentro de un plazo de dos días naturales después de haberlos concluido y **"EL PODER JUDICIAL"** procederá a su verificación y en un plazo no mayor de cinco días hábiles procederá a su recepción física mediante levantamiento del acta correspondiente.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por escrito deberá notificar la terminación de los trabajos para la cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá la estimación finiquito, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Una vez notificada la terminación de los trabajos por **"EL CONTRATISTA"**, **"EL PODER JUDICIAL"** deberá verificar los trabajos junto a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, dentro del plazo que se haya pactado. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL PODER JUDICIAL"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos deberá oponerse, por escrito y bajo su exclusiva responsabilidad, a la recepción de los mismos y solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que estas se corrijan, conforme a las condiciones requeridas en el contrato, en ese caso el plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"LAS PARTES"** para la reparación de las deficiencias, lo anterior de conformidad con los artículos



122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Recibidos físicamente los trabajos, **"LAS PARTES"** deberán elaborar en un término no mayor a sesenta días naturales siguientes el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda ante **"EL PODER JUDICIAL"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por escrito su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"EL PODER JUDICIAL"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitarla el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguido los derechos y obligaciones asumidos por **"LAS PARTES"** en el contrato.

Concluida la obra no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"**, quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. BITÁCORA

La Bitácora deberá permanecer en todo momento en la residencia de la obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignará durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para **"LAS PARTES"**. El residente de obra, el supervisor y el superintendente de construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 85,86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que de llegar a ocurrir discrepancias por situaciones futuras y previsibles en los alcances del contrato por lo que se generen exclusivamente problemas específicos de carácter técnico y administrativo, deberán ser resueltas de común acuerdo entre **"EL PODER JUDICIAL"** y **"EL CONTRATISTA"** haya designado como responsable de los trabajos, siempre y cuando así lo determine la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO



“EL PODER JUDICIAL” podrá dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios siempre y cuando considerados conjuntamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del presente contrato o de plazo de ejecución pactados en el mismo y no implique variaciones sustanciales al proyecto original o se intente celebrar para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Si la modificación excede el porcentaje indicado, pero no varía el objeto del proyecto, se podrá celebrar por única ocasión, un convenio adicional entre **“LAS PARTES”** respecto de las nuevas condiciones. El convenio mencionado deberá ser autorizado por las mismas personas que firmaron el contrato de origen quienes informan a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla; dichas condiciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25 % (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **“EL PODER JUDICIAL”** junto con **“EL CONTRATISTA”**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento original pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

En el caso de requerirse de modificaciones a los términos y condiciones originales del contrato, **“LAS PARTES”** deberán celebrar los convenios respectivos.

No procederá el pago de trabajos realizados bajo convenios, que no se encuentren debidamente garantizados.

VIGÉSIMA QUINTA. CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS

Si durante la ejecución de los trabajos se requiere la determinación de cantidades o conceptos de trabajos adicionales o los previstos originalmente, **“EL PODER JUDICIAL”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previo a la celebración de los convenios respectivos debiendo contar para tal efecto con la revisión y verificación de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, según sea el caso.



De igual forma **"EL PODER JUDICIAL"** deberá vigilar que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado para la obra. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser acordados y autorizados, previamente a su pago.

VIGÉSIMA SEXTA. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

"EL CONTRATISTA" considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar en el presente Contrato, deberá sujetarse a las medidas de seguridad e higiene siguiente:

- a) **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como "no fumar", "peligro", "no estacionarse", entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.
- b) Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal de **"EL CONTRATISTA"** o a los servidores públicos designados por **"EL PODER JUDICIAL"**, siendo responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** vigilar y controlar las entradas existentes.
- c) **"EL CONTRATISTA"** deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.
- d) **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias, entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.
- e) **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA TOTAL DE LA OBRA

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no termine la obra en la fecha estipulada para su entrega, independientemente de que **"EL PODER JUDICIAL"** haga efectiva la fianza de cumplimiento de contrato **"EL CONTRATISTA"** está de acuerdo y autoriza a **"EL PODER JUDICIAL"** a proceder de inmediato a la toma de posesión del inmueble con Fedatario Público sin necesidad de ningún requerimiento extra judicial de cumplimiento de contrato, ni de ningún procedimiento previo, ya sea administrativo o judicial o alguno otro, levantándose para tal efecto acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.



Además **"EL CONTRATISTA"** se compromete a pagar los gastos por daños y perjuicios que se deriven por el incumplimiento, no pudiendo **"EL CONTRATISTA"** reclamar algún pago posterior a las estimaciones restantes, ni a ejercer ningún derecho ya sea civil, penal, administrativo, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole en contra de **"EL PODER JUDICIAL"**.

Para el supuesto y no concedido caso de que suceda el hecho anterior, **"EL CONTRATISTA"** no haya aplicado cualquier cantidad de dinero que resulte a la obra, se compromete y obliga a devolverlo en un término no mayor de tres días contados a partir de la fecha de toma de posesión con el apercibimiento que, de no hacerlo, pagará una pena convencional del 2% (dos por ciento) mensual sobre la cantidad que deberá integrar.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común competentes para la Ciudad de Puebla, con residencia en Ciudad Judicial, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles

Leídas las cláusulas del presente contrato por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

POR "EL PODER JUDICIAL":


C. RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA


C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y RECURSOS
MATERIALES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

POR "EL CONTRATISTA":


C. LUIS ALBERTO HACES ROBLES
ADMINISTRADOR ÚNICO
COMERCIALIZADORA AZTECA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL					
PRELIMINARES					
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA (GRUESA) INCL. ACARREO FUERA DE LA OBRA	M2	4,349.9100	\$ 9.16	(* NUEVE PESOS 16/100 M.N. *)	\$ 39,845.18
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO CAL. 600, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EXTENDIDO, NIVELADO, FIJACIÓN, CORTES, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA.	M2	476.0800	\$ 16.58	(* DIECISÉIS PESOS 58/100 M.N. *)	\$ 7,893.41
LIMPIEZA CON EQUIPO DE HIDROLAVADO CON AGUA A PRESIÓN SIN NINGÚN QUÍMICO PARA RETIRAR LOS ELEMENTOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS SUPERFICIALES CON APOYO DE USO DE CEPILLOS DE ALAMBRE SUAVES Y DE CERDAS NATURALES O DE PLÁSTICO SIN DAÑAR LA PÁTINA DEL ELEMENTO. LA INTENCIÓN ES LIBERAR DE ELEMENTOS SUPERFICIALES COMO POLVO, Y ORGANISMOS VIVOS TANTO VEGETALES COMO ANIMALES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	1,636.2600	\$ 13.90	(* TRECE PESOS 90/100 M.N. *)	\$ 22,744.01
DEMOLICIÓN A MANO DE ESCALONES DE CONCRETO ARMADO F'C=200 KG/CM2 EN DIFERENTES SECCIONES CON LONGITUD PROMEDIO DE 1.50 M. SE INCL. CORTES DE ACERO DE REFUERZO, ACARREO HASTA 40 M. EL PRECIO SE PAGA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M	73.5000	\$ 80.25	(* OCHENTA PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 5,898.38
DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE HERRERÍA Y/O ACERO INCLUYE CORTE CON EQUIPO, DEMOLICIONES DE CONCRETO Y ACARREOS A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA.	KG	1,125.2500	\$ 8.01	(* OCHO PESOS 01/100 M.N. *)	\$ 9,013.25
DESMONTAJE DE MOTOBOMBA EN MAL ESTADO DE 1 A 3 HP; SE DEBERÁ DE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: LA DESCONEXIÓN DE LA TUBERÍA HIDRÁULICA Y CABLES EXISTENTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS DENTRO DEL ÁREA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.0000	\$ 426.06	(* CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 06/100 M.N. *)	\$ 426.06
RETIRO DE ALFOMBRA EXISTENTE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU RETIRO Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	M2	414.9900	\$ 16.72	(* DIECISÉIS PESOS 72/100 M.N. *)	\$ 6,938.63
DESMONTAJE Y RETIRO DE PUERTA DE MADERA CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: FIJOS, CHAMBRANA, CHAPA, BISAGRAS, ACARREO DE LA PUERTA Y EL MATERIAL NO UTILIZABLE A LUGAR DE RESGUARDO DENTRO DE LA OBRA.	PZA	26.0000	\$ 837.82	(* OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N. *)	\$ 21,783.32
ERRADICACIÓN DE FLORA PARASITARIA PREVIO ARRANQUE DE RAÍZ CON SOLUCIÓN DE AGUA AL 20 % DE PERÓXIDO	M2	36.0600	\$ 52.40	(* CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. *)	\$ 1,889.54



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DE HIDROGENO, 12 % DE CLORO PARA ALBERCA Y 7% DE BORAX, LA SOLUCIÓN SE APLICARÁ CON ASPERSOR MANUAL, DEJANDO SECAR LA ZONA 12 HRS. PARA UN ASEGUNDA APLICACIÓN					
DESMONTAJE DE LAMBRIN DE MADERA CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: ACARREO A SITIO DE ACOPIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	137.3500	\$ 157.81	(* CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N. *)	\$ 21,675.20
DESMONTAJE DE BUTACA DE AUDITORIO, MATERIAL RECUPERABLE INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA PARA VOLVER A COLOCAR	PZA	247.0000	\$ 58.19	(* CINCUENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N. *)	\$ 14,372.93
DESMONTAJE DE PISO LAMINADO SIN RECUPERACIÓN. INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	100.2800	\$ 54.38	(* CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N. *)	\$ 5,453.23
DESMONTAJE DE CANCELERÍA DE MADERA SIN RECUPERACIÓN (VENTANAS Y PUERTAS), A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, ANDAMIOS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	3.3000	\$ 136.27	(* CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 449.69
DESMONTAJE DE LUMINARIAS DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 0.25X1.20 MTS, 0.61X0.61MTS CON RECUPERACIÓN HASTA 5.0 MTS DE ALTURA INCLUYE: DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, RETIRO Y DESMONTAJE, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 MTS Y VERTICAL HASTA 15.0MTS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	208.0000	\$ 67.64	(* SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N. *)	\$ 14,069.12
DEMOLICIÓN A MANO DE CONCRETO SIMPLE EN FIRMES, PISOS Y BANQUETAS.	M3	0.8400	\$ 428.98	(* CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N. *)	\$ 360.34
RETIRO DE TRIPLAY DE MADERA EXISTENTE QUE CONTENÍA RELLENO MIXTO DE TIERRA SUELTO EN CRUJÍA ORIENTE. INCLUYE: DESCLAVADO A VIGAS DE MADERA EXISTENTES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	253.3000	\$ 59.35	(* CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N. *)	\$ 15,033.36
HACER HUECO EN MURO MIXTO DE PIEDRA, LADRILLO, ADOBE DE 0.50X0.50X0.50MTS POR MEDIOS MANUALES PARA INSERTAR VIGA IPR DE ACUERDO AL ANCLAJE DE PLANO ESTRUCTURAL: INCLUYE: RETIRO Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN, ANDAMIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	17.0000	\$ 387.73	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N. *)	\$ 6,591.41
RETIRO DE VIGAS E MADERA SECCIÓN 15X30CMS Y 6.50ML DE LONG EXISTENTES DE RECUPERACIÓN, INCLUYE, LIBERAR LA VIGA EN MURO Y GUALDRA DE MADERA, DESCARGAR A NIVEL PISO, RESGUARDO, MANIOBRAS, ANDAMIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.0000	\$ 553.66	(* QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 1,107.32



Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DESMANTEAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO, A) LOSACERO INCLUYE: SOLERA, ANGULO, PLACA, ETC CON HERRAMIENTA MANUAL, A UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00M, RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A ZONA DE TIRO, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	115.2500	\$ 132.40	(* CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. *)	\$ 15,259.10
HACER HUECO EN MURO MIXTO DE PIEDRA, LADRILLO, ADOBE DE MEDIDAS VARIABLES DE HASTA 1.0 X0.60 CONSIDERANDO ESPESORES DE HASTA 1.0M POR MEDIOS MANUALES PARA PASO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, DE REFUERZO ESTRUCTURAL: INCLUYE: RETIRO Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN, ANDAMIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.0000	\$ 624.73	(* SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 73/100 M.N. *)	\$ 4,997.84
Total PRELIMINARES					\$ 215,801.32
LIBERACIONES					
DESMONTAJE A MANO DE PISO DE DUELA SIN CRITERIO DE RECUPERACIÓN INCLUYE: POLINES Y BASES DE APOYO Y APILE DEL MATERIAL A CENTRO DE ACOPIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	808.9100	\$ 117.66	(* CIENTO DIECISIETE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 95,176.35
RETIRO DE ZOCLO DE MADERA DE 7.00 CM DE ANCHO SIN CRITERIO DE RECUPERACIÓN, INCLUYE: DESMONTAJE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE A CENTRO DE ACOPIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M	142.4800	\$ 58.35	(* CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N. *)	\$ 8,313.71
LIBERACIÓN DE APLANADOS EN MAL ESTADO EN MUROS Y PLAFONES HASTA UNA ALTURA DE 7.00 M POR MEDIOS MANUALES SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DE GRIETAS Y/O FALSAS ADHERENCIAS. SE RETIRARÁN LOS APLANADOS CUIDANDO NO DAÑAR LA MAMPOSTERÍA ORIGINAL DEL MURO. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREO DE ESCOMBRO CON CARRETILLA A CENTRO DE ACOPIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	1,052.3200	\$ 142.25	(* CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 149,692.52
LIBERACIÓN MANUAL DE CUADRADO DE BARRO RECOCIDO EN PLAFÓN, HASTA UNA ALTURA DE 4.00 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T	M2	2.6900	\$ 142.25	(* CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 382.65
DESMONTAJE DE REPISA DE MADERA DE TRIPLAY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	2.5000	\$ 77.60	(* SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. *)	\$ 194.00
DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE RECOCIDO Y MAMPOSTERÍA, DE 14 CM. DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: APLANADOS POR AMBAS CARAS, APUNTALAMIENTO DE LOSA COLINDANTE, PROTECCIÓN DE PISOS CON BAJO ALFOMBRA Y CARTÓN, DEMOLICIÓN	M2	6.1500	\$ 133.72	(* CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. *)	\$ 822.38



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DETALLADA EN JUNTAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO A PRIMERA ESTACIÓN.					
DEMOLICIÓN A MANO DE LAMBRINES DE AZULEJOS Y MATERIALES VIDRIADOS INCLUYE MORTERO	M2	98.6100	\$ 29.13	(* VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 2,872.51
LIBERACIÓN MANUAL DE GRIETAS O FRACTURAS, MATERIAL MIXTO SUELTO O DISGREGADO Y FRACTURADO EN MUROS (VACIADO DE GRIETAS), SIGUIENDO EL RECORRIDO DE GRIETA (VACIADO DE GRIETA) DE 12 A 15 CM DE ANCHO TOTAL Y 18 CM DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 0.00 A 12.00 M. DE ALTURA A GOLPE SUAVE Y RASANTE, TRABAJO REALIZADO EN MONUMENTO HISTÓRICO, INCLUYE: MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	125.6200	\$ 74.32	(* SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. *)	\$ 9,336.08
RETIRO Y DESCABLEADO EN SALIDAS ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y CONTACTOS DE CABLE DE DIFERENTES CALIBRES	SAL	100.0000	\$ 120.11	(* CIENTO VEINTE PESOS 11/100 M.N. *)	\$ 12,011.00
RETIRO DE W.C. DE TANQUE BAJO, PIJAS, CUELLO DE CERA, INC. RECUPERACIÓN DE LA PIEZA Y LIMPIEZA.	PZA	7.0000	\$ 239.71	(* DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N. *)	\$ 1,677.97
RETIRO DE MINGITORIO, INC. RECUPERACIÓN DE LA PIEZA Y LIMPIEZA.	PZA	2.0000	\$ 239.70	(* DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 479.40
RETIRO DE LAVABO INC. RECUPERACIÓN DE LA PIEZA Y LIMPIEZA.	PZA	4.0000	\$ 239.52	(* DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N. *)	\$ 958.08
DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	135.7700	\$ 45.69	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N. *)	\$ 6,203.33
RETIRO DE TUBERÍA CONDUIT EXISTENTE DE DIFERENTES DIÁMETROS, RETIRANDO ELEMENTOS DE FIJACIÓN, UNICANAL, CABLE DE DIFERENTES CALIBRES, ACARREO VERTICAL HASTA 15.00 MTS Y HORIZONTAL HASTA 60 MTS A LUGAR DENTRO DE LA OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	433.4200	\$ 22.37	(* VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N. *)	\$ 9,695.61
TRATAMIENTO DE BÓVEDA CATALANA DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO, CONSIDERANDO EL CEPILLADO DE LA SUPERFICIE CON CEPILLO DE ALAMBRE. EL PRECIO INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, TORRE DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	573.9100	\$ 178.57	(* CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 102,483.11
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	124.9600	\$ 167.74	(* CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N. *)	\$ 20,960.79
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	1,699.9400	\$ 10.61	(* DIEZ PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 18,036.36
Total LIBERACIONES					\$ 439,295.85
ALBAÑILERÍA					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUADRADO DE BARRO ROJO RECOCIDO DE	PIEZA	66.0000	\$ 310.13	(* TRESCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 20,468.58



Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DIMENSIONES PROMEDIO DE 22 X 22, EN PLAFÓN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.					
APLANADO EN MUROS CON ACABADO FINO DE 2 CM DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA CON ARGAMASA HÚMEDA EN FORMA DE PASTA A PARTIR DE CAL VIVA DE ALTA PUREZA EN PROPORCIÓN 1:3 (OXI-3), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	846.7700	\$ 248.91	(* DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 210,769.52
APLANADO EN PLAFOND CON ACABADO FINO DE 2 CM DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA CON ARGAMASA HÚMEDA EN FORMA DE PASTA A PARTIR DE CAL VIVA DE ALTA PUREZA EN PROPORCIÓN 1:3 (OXI-3), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	271.5600	\$ 248.91	(* DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 67,594.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO DE 130 GRS COMO REFUERZO EN APLANADOS, FIJADA A MURO CON ALAMBRE RECOCIDO # 18 @ 50 CM, HASTA 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	846.7700	\$ 68.39	(* SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N. *)	\$ 57,910.60
EMBOQUILLADO DE VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE 2 CM DE ESPESOR CON UN ANCHO PROMEDIO DE 38 CM, CON ARGAMASA HÚMEDA EN FORMA DE PASTA A PARTIR DE CAL VIVA DE ALTA PUREZA EN PROPORCIÓN 1:3 (OXI-3), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	54.3700	\$ 145.14	(* CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N. *)	\$ 7,891.26
CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS EN DIVERSOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS COMO CÚPULAS, BÓVEDAS, MUROS, COLUMNAS, TORRES, ARCOS, INTRADÓS, EXTRADÓS DE 0.00 A 12.00 M DE ALTURA POR INYECCIÓN MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: LIBERACIÓN DEGRIETA, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.00 CM HASTA 6 CM DE ANCHO Y HASTA 6 CM DE PROFUNDIDAD, HUMECTACIÓN DE SUPERFICIE A BASE DE AGUACAL 1/2 KG X BOTE DE 19 LT ANTES DE LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, COLOCACIÓN DE PEDACERIA DE PIEDRA PARA RELLENO DE GRIETA, COLOCACIÓN DE POLIDUCTO LISO NARANJA DE 1/2", CON PERFORACIÓN PREVIA SOBRE EL ELEMENTO DE 3/4" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENO CONSIDERANDO UNA PROFUNDIDAD DE LA MITAD DEL ESPESOR DEL ELEMENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUERTOS DE INYECCIÓN DEBERÁ SER CONSIDERADA A CADA 30 CM ,POR LO QUE SE CONSIDERAN 3 PUERTOS POR M, LA INYECCIÓN SE REALIZARÁ CON EQUIPO MANUAL PARA	M	114.8000	\$ 523.54	(* QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 54/100 M.N. *)	\$ 60,102.39



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
GARANTIZAR LA PRESIÓN, SE INYECTARÁ CAL PUZOLÁNICA Y/O SIMILAR EN CADA PUERTO, INCLUYE: ANDAMIOS, CORTE Y O RETIRO DE LOS PUERTOS AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.					
MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 6 X 12 X 24 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y JUNTAS DE 1.5 CM ACABADO COMÚN.	M2	7.8000	\$ 588.13	(* QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 4,587.41
FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL F'C=150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR	M2	99.7600	\$ 307.15	(* TRESCIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N. *)	\$ 30,641.28
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10 EN MUROS PARA RECIBIR REPELLADO FIJADO A MURO CON ALAMBRÓN DE 1/4" EN FORMA DE GRAPA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	99.7600	\$ 42.89	(* CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 4,278.71
RELLENO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN BASE PARA FIRMES EN CAPAS DE 20 CMS CON PISÓN DE MANO, HUMEDECIENDO EL MATERIAL PARA HOMOGENEIZACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y DESPERDICIOS, MATERIAL MEDIDO EN SITIO.	M3	63.4700	\$ 641.85	(* SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N. *)	\$ 40,738.22
Total ALBAÑILERÍA					\$ 504,981.97
CARPINTERÍA					
RASPADO DE BARNIZ EN MAL ESTADO SOBRE ELEMENTOS DE MADERA CON LIJA Y SOLVENTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 5.00 M INCLUYE LIMPIEZA, DE MATERIAL PRODUCTO DEL RASPADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	892.9800	\$ 39.16	(* TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N. *)	\$ 34,969.10
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTIPOLILLA VIDA MADERA CON BROCHA DE CERDA SINTÉTICA DE 4-6" SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	892.9800	\$ 110.83	(* CIENTO DIEZ PESOS 83/100 M.N. *)	\$ 98,968.97
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RETARDANTE AL FUEGO CON BROCHA DE CERDA SINTÉTICA DE 4-6" SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	892.9800	\$ 127.66	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 113,997.83
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ EN VIGAS DE MADERA A DOS MANOS CON ALTURA MÁXIMA DE 6.00 M INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	892.9800	\$ 140.06	(* CIENTO CUARENTA PESOS 06/100 M.N. *)	\$ 125,070.78



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFORZAMIENTO EN VIGA DE MADERA CON SECCIÓN DE 14X21CMS CON AFECTACIÓN EN LOS EXTREMOS POR FILTRACIONES EN HUMEDADES, DESMONTAJE DE LA VIGA, RECORTE EN LOS EXTREMOS AFECTADOS POR LA HUMEDAD Y LA POLILLA DE HASTA 30 CMS EN AMBOS LADOS, SUMINISTRO DE LA VIGA DE MADERA CON SECCIÓN SIMILAR A LA EXISTENTE DE 0.14X0.21MTS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 TORNILLOS DE 4"X1/2", RECORTE DE LA VIGA PARA ENSAMBLE Y UNIÓN, COLOCACIÓN EN SU POSICIÓN ORIGINAL, ANDAMIOS, ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	183.0000	\$ 1,296.08	(* UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 237,182.64
REHABILITACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CONFORMADAS POR DE 2 HOJAS CON DIMENSIONES DE 2.54X0.75 C/U Y 4 PUERTAS COMPLEMENTOS CON DIMENSIONES DE 3.00X0.50MTS, MARCOS DE MADERA DE 2.54X1.50MTS Y 30 CMS DE ANCHO, SUM Y APLICACIÓN DE REMOVEDOR DE BARNIZ REMOVELACK AR-0001 EN TODA LA SUPERFICIE DE LAS PUERTAS, COMPLEMENTOS Y MARCOS DE MADERA PARA RETIRO DE HASTA 3 CAPAS DE ACABADO EXISTENTE, LIJADO DE SUPERFICIE EN AMBOS LADOS DE LA PUERTA Y COMPLEMENTOS, LIJADO DE MARCOS, ANTEPECHOS Y MOLDURAS DE	PZA	25.0000	\$ 12,616.34	(* DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 34/100 M.N. *)	\$ 315,408.50
MADERA, SUM Y APLICACIÓN DE TINTA DE ACEITE PARA MADERA SAYER LACK, SUM Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA ALTOS SOLIDOS DE NITROCELULOSA 44/300, CAMBIO DE MOLDURAS DAÑADAS, RETIRO Y CAMBIO DE 6 BISAGRAS DE 3X3 Y 4X3" POR PUERTA, RETIRO Y CAMBIO DE CERRADURA					
MODELO GAMMA PHILLIPS, RETIRO Y CAMBIO DE PASADOR DE PISO COLONIAL DE 60CMS, MONTAJE DE LA PUERTA, PRUEBAS, MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6 MM	M2	35.2500	\$ 420.05	(* CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N. *)	\$ 14,806.76
Total CARPINTERÍA					\$ 940,404.58
HERRERÍA					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE SOPORTE PARA BARRA LAVAMANOS A BASE DE PTR DE 11/2X11/2 CAL 14 EMPOTRADA MURO MIXTO HASTA 40 CMS DE PROF, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRIMARIO ANTICORROSIVO, SOLDADURA E-6013, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA,	M2	16.8000	\$ 1,155.83	(* UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. *)	\$ 19,417.94
Total HERRERÍA					\$ 19,417.94
ESTRUCTURA					



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	236.5200	\$ 11.24	(* ONCE PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 2,658.48
APUNTALAMIENTO DE LOSAS CON ANDAMIAJE DE ACERO TIPO ESTRUCTURAL.	M2	424.8000	\$ 87.85	(* OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. *)	\$ 37,318.68
CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO A 15 CM. DE ESPESOR.	M	189.6000	\$ 43.16	(* CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N. *)	\$ 8,183.14
DEMOLICIÓN MANUAL DE TERRADO Y ENTORTADO ORIGINAL DE HASTA 25 CM EN LOSA DE VIGUERÍA DE MADERA Y TEJAMANIL, INCLUYE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A CENTRO DE ACOPIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	502.7100	\$ 60.21	(* SESENTA PESOS 21/100 M.N. *)	\$ 30,268.17
LIBERACIÓN MANUAL CONTROLADA DE MURO LIMOSNA, HASTA UNA ALTURA DE 2.00 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	1.9200	\$ 86.20	(* OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N. *)	\$ 165.50
2) CON MORTERO DE CAL	M3	18.4600	\$ 62.65	(* SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N. *)	\$ 1,156.52
CONCRETO F'C=250KG/CM2 EN ESTRU.Y LOSAS T.M.A.3/4"COLOC.VIBRADO Y CURADO EN LOSAS INCL. AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE.	M3	11.0100	\$ 3,094.99	(* TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. *)	\$ 34,075.84
SUMINISTRO Y RELLENO A BASE DE MORTERO ESTABILIZADOR DE VOLUMEN GROUT NM (NO METÁLICO), PARA RECIBIR PLACA BASE DE COLUMNA O CUALQUIER ESTRUCTURA METÁLICA A CUALQUIER NIVEL.	M3	0.3800	\$ 58,271.79	(* CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. *)	\$ 22,143.28
SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES A-36, SOLDADA CON ELECTRODO E-7018 EN FORMA DE CORDÓN CORRIDO DOBLE EN AMBOS LADOS, CONCEPTO APLICABLE A PLACAS, LARGUEROS, TENSORES Y CONTRAFLAMBEOS, INCLUYE; APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A DOS MANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	KG	5,017.8800	\$ 80.82	(* OCHENTA PESOS 82/100 M.N. *)	\$ 405,545.06
SUMINISTRO Y HABILITADO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO A BASE DE PERFILES HSS DE 14X14" C-3/8 DE ACUERDO CON DETALLES CONSTRUCTIVOS DE PLANO ESTRUCTURAL E-1, INCLUYE: SOLDADURA E-7018, PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO ALKIDALCO A 2 MANOS, CORTES,	KG	3,720.0000	\$ 98.34	(* NOVENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N. *)	\$ 365,824.80
DESPERDICIOS, FLETE, MANIOBRAS DE TALLER A LA OBRA Y GASTOS DE TALLER, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA CERTIFICADA Y HERRAMIENTA					
PINTURA DE ESMALTE 100 DE LA MARCA COMEX O SIMILAR, EN ESTRUCTURA DE PERFILES PESADOS, APLICADA CON COMPRESORA, A DOS MANOS, INCLUYE:	KG	8,737.8800	\$ 7.41	(* SIETE PESOS 41/100 M.N. *)	\$ 64,747.69



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	24.9600	\$ 167.74	(* CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N. *)	\$ 4,186.79
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	534.1400	\$ 10.61	(* DIEZ PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 5,667.23
Total ESTRUCTURA					\$ 981,941.18
ACABADOS					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA A BASE DE DUELA ENCINO AMERICANO SELECTA DE 19MM X 9 CMS DE ANCHO CABECEADA EN LARGOS VARIABLES, CENEFA EN PERÍMETRO DEL ÁREA A BASE DE MADERA TIPO TZALAM DE 19MM DE ESP, INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN CON BASTIDOR DE MADERA DE 3 1/2X11/2 X8 " EN 1 SOLO SENTIDO, CAMA DE TRIPLAY DE PINO DE 15MM DE ESP, PARA RECIBIR PISO DUELA DE ENCINO, ADHESIVO PARA MADERA, CLAVO, TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA VERTICAL HASTA 5MTS Y HORIZONTAL HASTA 30ML, FLETE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE SELLADOR, SUM Y APLICACIÓN DE 3 MANOS DE BARNIZ POLYFORM 11,000 PARA TRAFICO INTENSO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, P.U.O.T.	M2	1,032.7100	\$ 2,945.27	(* DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 3,041,609.78
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENCAMADO INFERIOR PARA DAR RIGIDEZ A ENTREPISO O NIVEL TAPANCO A BASE DE INSTALACIÓN Y NIVELACIÓN CON BASTIDOR DE MADERA DE 3 1/2X11/2 X8 " EN 1 SOLO SENTIDO, CAMA DE TRIPLAY DE PINO DE 15MM DE ESP ACABADO BISELADO TIPO DUELA EN VISTA INFERIOR DE NIVEL TAPANCO, ADHESIVO PARA MADERA, CLAVO DE 4" Y DE 21/2", SUM Y APLICACIÓN DE ENTINTADO, SUM Y APLICACIÓN DE BARNIZADO, TRAZO, NIVELACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREO Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA VERTICAL HASTA 5MTS Y HORIZONTAL HASTA 30ML, FLETE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, P.U.O.T.	M2	268.5100	\$ 852.54	(* OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. *)	\$ 228,915.52
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TERMOACÚSTICO FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO DE BAJA DENSIDAD AGLUTINADO CON RESINA FENÓLICA DE FRAGUADO TÉRMICO EN COLOR ROSA, INCLUYE: CORTES,	M2	268.5100	\$ 178.68	(* CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 47,977.37



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA					
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA REAL FLEX HUMEDAD EXTREMA, MARCA COMEX EN CUALQUIER COLOR SOBRE MUROS Y PLAFONES A DOS MANOS, A UNA ALTURA DE 0.00 A 10.00 M, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	7,379.2005	\$ 101.24	(* CIENTO UN PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 747,070.26
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA BARRO DURCOT T-3 EN PLAFOND DE CUADRADO DE BARRO HASTA 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE APLICACIÓN A DOS MANOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	573.9100	\$ 105.14	(* CIENTO CINCO PESOS 14/100 M.N. *)	\$ 60,340.90
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN COLOR NEGRO Y PRIMER ANTICORROSIVO EN VIGA DE ACERO A UNA ALTURA DE 5 MTS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS Y T.N.C.E.	M	584.5200	\$ 42.07	(* CUARENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)	\$ 24,590.76
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCLO DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, 1/2" DE ESPESOR POR DE 8 CM DE ALTURA, UN CANTO BOLEADO, COLOR A ELEGIR, ACABADO CON TINTA Y BARNIZ DE POLIURETANO. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TALLADO DEL ZOCLO E INSTALACIÓN DEL MISMO., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	629.2400	\$ 230.21	(* DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N. *)	\$ 144,857.34
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO MCA INTERCERAMIC QUARTZITE SILVER DE 45X90CMS ASENTADO A FIRME EXISTENTE CON ADHESIVO INTERCERAMIC GRIS DE 20KGS, COLOCADO A HUESO, BOQUILLA SIN ARENA COLOR GRIS, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	96.5600	\$ 645.67	(* SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N. *)	\$ 62,345.90
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMBRIN CERÁMICO MCA INTERCERAMIC TREKKING DE 40X60CMS ASENTADO A SUPERFICIE CON ADHESIVO INTERCERAMIC GRIS DE 20KGS, COLOCADO A HUESO, BOQUILLA SIN ARENA COLOR GRIS, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	248.4400	\$ 486.37	(* CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N. *)	\$ 120,833.76
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECINTO NEGRO DE 60X40 CMS Y 3 CMS DE ESP PARA DAR CONTRAPENDIENTE EN UMBRAL DE BALCÓN DE CRUJÍA ORIENTE CON DIMENSIONES DE 1.40X0.80MTS DE DESARROLLO ASENTADO CON MORTERO	PZA	14.0000	\$ 1,632.34	(* UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$ 22,852.76



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
CEM-ARENA 1:3, INCLUYE, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					
Total ACABADOS					\$ 4,501,394.35
AZOTEA					
IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE ENLADRILLADO CON CUADRADO DE BARRO, DE 2 X 25 X 25 CM, RETIRO DE IMPUREZAS E IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, APLICACIÓN DE AGUACAL PARA ROMPER TENSIÓN SUPERFICIAL, CALAFATEO DE FISURAS CON PLASTICEMENT EN LOSA Y CHAFLANES, APLICACIÓN DE VAPORTITE CON ARENA Y COLOCACIÓN DE CUADRADO DE BARRO ACABADO COMÚN, ASENTADO EN MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 Y ESCOBILLADO CON LECHADA DE CEMENTO GRIS, AGUA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	2.6900	\$ 330.65	(* TRESCIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N. *)	\$ 889.45
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE 10 AÑOS, ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP, DE 4.00 MM DE ESPESOR, COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE 25 % DE POLÍMERO EN ASFALTO MODIFICADO, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180 GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, AZUL, BLANCO O VERDE, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, TERMOFUSIÓN, DETALLADO EN BAJADAS, CHAFLANES, REFORZADO EN PUNTOS CRÍTICOS, PUOT.	M2	2.6900	\$ 418.22	(* CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N. *)	\$ 1,125.01
IMPERMEABILIZACIÓN DE PRETILES CON IMPERMEABILIZANTE FIBRATADO MARCA COMEX, 8 AÑOS, A 2 MANOS, INCLUYE: RETIRO DE IMPUREZAS E IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	0.8000	\$ 255.38	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. *)	\$ 204.30
Total VOZ Y DATOS					\$ 2,218.76
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
CABLE DE COBRE C/AISLAM. THWLS/THHW-LS 90 C, 600V CAL. 12 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	4,600.0000	\$ 24.84	(* VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N. *)	\$ 114,264.00
CABLE DE COBRE C/AISLAM. THWLS/THHW-LS 90 C, 600V CAL. 10 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE	M	9,536.2500	\$ 37.00	(* TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. *)	\$ 352,841.25



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					
CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW-LS/THHW-LS 90 C, 600V CAL. 8 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	150.2600	\$ 55.70	(* CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 8,369.48
CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW-LS/THHW-LS 90 C, 600V CAL. 4 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	610.2500	\$ 132.55	(* CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N. *)	\$ 80,888.64
CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW-LS/THHW-LS 90 C, 600V CAL. 2/0 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	610.2500	\$ 398.53	(* TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. *)	\$ 243,202.93
CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 12 MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	4,205.2600	\$ 19.71	(* DIECINUEVE PESOS 71/100 M.N. *)	\$ 82,885.67
CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10 MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	150.2600	\$ 28.51	(* VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N. *)	\$ 4,283.91
CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0 MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	150.2600	\$ 308.18	(* TRESCIENTOS OCHO PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 46,307.13
TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	953.6000	\$ 35.46	(* TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. *)	\$ 33,814.66
CODO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	384.0000	\$ 20.89	(* VEINTE PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 8,021.76
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	324.0000	\$ 18.56	(* DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)	\$ 6,013.44
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	JGO	324.0000	\$ 18.84	(* DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N. *)	\$ 6,104.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 19 MM	PZA	24.0000	\$ 45.17	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 1,084.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRETAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	18.0000	\$ 34.89	(* TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 628.02
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO TELEFÓNICO 30X30X12 C/BISAGRA, MODELO REG30X30X13, MARCA VELCE O	PZA	50.0000	\$ 595.66	(* QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 29,783.00



Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULET TIPO FSC DE 13MM, INCLUYE TAPA.	PZA	6.0000	\$ 361.00	(* TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. *)	\$ 2,166.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DÚPLEX PARA PISO FABRICADO EN ALUMINIO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HACER HUECO EN PISO DE MADERA, FIJACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA,	PZA	100.0000	\$ 1,303.73	(* UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N. *)	\$ 130,373.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PLACA DE 2 VENTANAS MCA. LEVITON O SIMILAR	PZA	100.0000	\$ 134.55	(* CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. *)	\$ 13,455.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 38MM (1 1/2") DE DIÁMETRO CON COUPLE, INCLUYE: CORTES, RANURAS, EXCAVACIONES, RELLENOS, COMPACTADOS, RESANES DE APLANADOS, GUÍAS Y DESPERDICIOS.	M	350.0000	\$ 112.27	(* CIENTO DOCE PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 39,294.50
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 51MM (2") DE DIÁMETRO CON COUPLE, INCLUYE: CORTES, RANURAS, EXCAVACIONES, RELLENOS, COMPACTADOS, RESANES DE APLANADOS, GUÍAS Y DESPERDICIOS.	M	195.0000	\$ 145.31	(* CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 28,335.45
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 51MM (2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12.0000	\$ 41.02	(* CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 492.24
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 51MM (2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	JGO	12.0000	\$ 52.25	(* CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. *)	\$ 627.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA DE OMEGA DE 2" INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	24.0000	\$ 18.56	(* DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)	\$ 445.44
TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 25MM (1") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	180.0000	\$ 40.68	(* CUARENTA PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 7,322.40
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 25MM (1") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	JGO	12.0000	\$ 23.78	(* VEINTITRÉS PESOS 78/100 M.N. *)	\$ 285.36
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 25MM (1") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12.0000	\$ 23.74	(* VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N. *)	\$ 284.88
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA DE OMEGA DE 1" INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	24.0000	\$ 13.66	(* TRECE PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 327.84
TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 13MM (1/2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS,	M	96.0000	\$ 29.76	(* VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N. *)	\$ 2,856.96



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.					
CODO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 13MM (1/2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12.0000	\$ 15.47	(* QUINCE PESOS 47/100 M.N. *)	\$ 185.64
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 13MM (1/2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	24.0000	\$ 13.38	(* TRECE PESOS 38/100 M.N. *)	\$ 321.12
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 13MM (1/2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	JGO	18.0000	\$ 12.68	(* DOCE PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 228.24
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA OMEGA DE 13 MM.	PZA	85.0000	\$ 15.71	(* QUINCE PESOS 71/100 M.N. *)	\$ 1,335.35
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 19 MM	PZA	90.0000	\$ 29.55	(* VEINTINUEVE PESOS 55/100 M.N. *)	\$ 2,659.50
COPLER CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA 13MM (1/2") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	6.0000	\$ 17.02	(* DIECISIETE PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 102.12
CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13MM (1/2") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12.0000	\$ 17.04	(* DIECISIETE PESOS 04/100 M.N. *)	\$ 204.48
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 13MM (1/2") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	450.0000	\$ 44.17	(* CUARENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 19,876.50
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25MM (1") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	150.0000	\$ 126.57	(* CIENTO VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 18,985.50
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 32MM (1 1/4") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	170.0000	\$ 161.27	(* CIENTO SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 27,415.90
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 51MM (2") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	56.0000	\$ 234.23	(* DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)	\$ 13,116.88
TABLERO DE ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL NO. CAT. NQ424AB225(F O S), 42P-225A, 3F-4H, 240 V.C.A., 20" MCA. SQUARE D. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.0000	\$ 37,945.01	(* TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N. *)	\$ 75,890.02



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OB-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
CENTRO DE CARGA CON ZAPATAS PRINCIPALES NO. CAT. Q0312L125GRB, 12P-125A, 3F-4H, 120/240V, GABINETE NEMA 3R, MCA. SQUARE D. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.0000	\$ 5,852.75	(* CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 11,705.50
Interruptores Termomagnéticos QOB115 Square'd atornillable con indicador visi trip (1P-15A)	PZA	60.0000	\$ 232.50	(* DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. *)	\$ 13,950.00
Interruptores Termomagnéticos QOB120 Square'd atornillable con indicador visi trip (1P-20A)	PZA	50.0000	\$ 232.50	(* DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. *)	\$ 11,625.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO DE 3P X 200 AMP. CATALOGO KAL36200, MCA. SQUARED, EN GABINETE A PRUEBA DE LLUVIA NEMA 3R. INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, CAJA MOLDEADA, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T	PZA	1.0000	\$ 18,233.63	(* DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N. *)	\$ 18,233.63
Total INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 1,460,593.58
LÁMPARAS					
Luminario para suspender, luz directa/indirecta, modelo Dual de 55W + 20W Led; cuerpo fabricado en aluminio extruido de 7.4 x 113 cms y 9.1 cms de alto, acabado en color negro; cerrado con lente plano de acrílico opalino; módulo de leds monocromáticos en 4000K Blanco Frío, con flujo luminoso aproximado de 4,785 lúmenes para luz directa y 2400 lúmenes de luz indirecta, IRC=80, expectativa de vida promedio 50,000 horas en L70; cabeceras atornilladas y fuente de poder electrónica, multivoltaje de 120 a 277Volts, 60hz.	PZA	36.0000	\$ 7,113.71	(* SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 71/100 M.N. *)	\$ 256,093.56
Luminario combo para señalización "SALIDA" y emergencia de 2x1W Led; cuerpo termoplástico acabado en color blanco, UV estabilizado, resistente a la corrosión y retardante a flama; con 1 panel de señalización "SALIDA" y uno ciego; iluminados con led's de alta vida en color rojo; flechas indicadoras desprendibles; incluye 2 reflectores para luz de emergencia, cuadrados dirigibles con lámparas led tipo faro; accesorios para montaje universal a techo o muro y batería de Plomo-Calcio con respaldo de 90 minutos, para operar a 120 ó 277 Volts y recarga de 24 horas.	PZA	4.0000	\$ 4,731.27	(* CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 18,925.08
Luminario para emergencia para sobreponer en muro o techo, de 2x0.92W Led; cuerpo termoplástico acabado en color blanco, resistente a impactos, rayones, corrosión y flama; con 2 reflectores circulares dirigibles que incluyen módulo de Leds, monocromáticos en luz blanca; difusor prismático de poliestireno; batería de Níquel-Cadmio de	PZA	4.0000	\$ 1,631.59	(* UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N. *)	\$ 6,526.36



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
3.6Volts, libre de mantenimiento, operara a 120 o 277Volts; respaldo de 90 minutos y recarga en 24 hrs.					
Luminario para sobreponer, modelo Strplight de 33W Led; cuerpo de 9.0 x 122 cms y 8.50 cms de alto, fabricado en lámina de acero esmaltada en color blanco; módulo de Leds monocromáticos en 4000K Blanco Frío, con flujo luminoso aproximado de 3,500 lúmenes, IRC=80%, expectativa de vida promedio de 50,000 horas en L70; cerrado con lente difusor semi-envolvente, fabricado en policarbonato de bajo deslumbramiento y fuente de poder electrónica multivoltaje de 120 a 277Volts, 60hz, dimeable con control de 0-10Volts.	PZA	14.0000	\$ 2,482.27	(* DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 34,751.78
Luminario de sobreponer con canope, serie Track para 35W Led; cuerpo cilíndrico de 13.0 cms de diámetro y 16.3 cms de largo, fabricados en inyección de aluminio, para uso interior, acabado en color negro; módulo de 1 led monocromático en 4000K Blanco Frío, flujo luminoso aproximado de 4000 lúmenes, IRC=80, óptica concentrada en 19°, en reflector cilíndrico de aluminio facetado acabado especular; cerrado con lente de cristal termotemplado; fuente de poder electrónica multivoltaje de 120 a 277Volts, 60hz; incluye louver para control del brillo y arillo de sujeción.	PZA	2.0000	\$ 4,137.32	(* CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N. *)	\$ 8,274.64
Luminario para suspender, modelo Planex de 30W Led; cuerpo de 30 x 121.3 cms y 4.40 cms de peralte (1.0 cm de peralte del panel más 3.4 cm de peralte de la fuente de poder), con marco fabricado en aluminio extruido, esmaltado con pintura en polvo de color blanco; difusor plano de acrílico acabado opalino; módulos de Leds monocromáticos en 4000K Blanco Frío, con flujo luminoso aproximado de 3,706 lúmenes, IRC=80%, expectativa de vida promedio de 60,000 horas L70; grado de protección IP40 y fuente de poder electrónica multivoltaje de 120 a 277Volts, 60hz; incluye sistema de suspensión.	PZA	12.0000	\$ 3,883.39	(* TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N. *)	\$ 46,600.68
Luminario para empotrar, tipo Downlight serie Wafer WF6 de 14W Led; cuerpo de 15 cms de diámetro y 2.8 cms de alto; fabricado en aluminio esmaltado en color blanco; cerrado con lente difusor de policarbonato opalino; bisel en color blanco mate de 17 cms de diámetro; módulo de leds con tono de luz intercambiable mediante un switch selector en 3000K Blanco Cálido / 4000K Blanco Frío / 5000K Luz de Día, con flujo luminoso aproximado de 1090 lúmenes en 3000K / 1190 lúmenes en 4000K / 1120 lúmenes en 5000K, óptica para distribución abierta, IRC=90, expectativa de vida	PZA	14.0000	\$ 776.01	(* SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N. *)	\$ 10,864.14



Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
estimada de 50,000 horas en L70 y fuente de poder electrónica a 120Volts, 60hz, alto factor de potencia 0.9, instalada en caja metálica de 7.7 x 14.1 cms y 3.2 cms de alto.					
Total LÁMPARAS					\$ 382,036.24
VOZ Y DATOS					
TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	300.0000	\$ 35.46	(* TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. *)	\$ 10,638.00
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	55.0000	\$ 18.56	(* DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)	\$ 1,020.80
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	JGO	55.0000	\$ 18.84	(* DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N. *)	\$ 1,036.20
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 19 MM	PZA	55.0000	\$ 45.17	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 2,484.35
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRETAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	55.0000	\$ 34.89	(* TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 1,918.95
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDUIT TIPO FSC DE 13MM, INCLUYE TAPA.	PZA	55.0000	\$ 361.00	(* TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. *)	\$ 19,855.00
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 25MM (1") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	32.1500	\$ 126.57	(* CIENTO VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N. *)	\$ 4,069.23
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 32MM (1 1/4") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	40.0500	\$ 161.27	(* CIENTO SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 6,458.86
TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA 51MM (2") DE DIÁMETRO MCA. OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	45.2500	\$ 234.23	(* DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)	\$ 10,598.91
Total VOZ Y DATOS					\$ 58,080.30
DETECCIÓN DE HUMO					
TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	20.0000	\$ 35.46	(* TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N. *)	\$ 709.20
CONECTOR CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 19MM (3/4") DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	20.0000	\$ 18.56	(* DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)	\$ 371.20
CONTRA Y MONITOR GALVANIZADO PARED GRUESA 19MM (3/4") DE	JGO	20.0000	\$ 18.84	(* DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N. *)	\$ 376.80



Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
DIÁMETRO. INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 19 MM	PZA	20.0000	\$ 45.17	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 903.40
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRETAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	20.0000	\$ 34.89	(* TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 697.80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULET TIPO FSC DE 13MM, INCLUYE TAPA.	PZA	20.0000	\$ 361.00	(* TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. *)	\$ 7,220.00
Total DETECCIÓN DE HUMO					\$ 10,278.40
INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS					
EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL COMÚN SECO, CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M	M3	20.9000	\$ 128.70	(* CIENTO VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 2,689.83
RELLENO A VOLTEO UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN	M3	20.9000	\$ 32.19	(* TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. *)	\$ 672.77
REGISTRO SECO DE 40 x 60 x 100 CM. MEDIDA INTERIOR CON TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 12 CM. DE ESPESOR, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:5. PLANTILLA DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2. DE 10 CM. DE ESPESOR, ACABADO INTERIOR APLANADO PULIDO CON MORTERO 1:5, INCLUYE: CUBETA METÁLICA DE 19 LTS, TAPA DE CONCRETO ARMADO DE F'C= 150 K/CM2 CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1" x 1/8". CHAFLAN PARA MEDIA CAÑA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:5, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.0000	\$ 2,275.14	(* DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N. *)	\$ 4,550.28
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	42.0000	\$ 111.08	(* CIENTO ONCE PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 4,665.36
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	18.0000	\$ 255.47	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N. *)	\$ 4,598.46
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 51 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	30.0000	\$ 79.17	(* SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 2,375.10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 90 PARA CEMENTAR DE 51 MM	PZA	6.0000	\$ 47.06	(* CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. *)	\$ 282.36
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 45 PARA CEMENTAR DE 51 MM	PZA	6.0000	\$ 47.44	(* CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. *)	\$ 284.64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 51 MM X 51 MM	PZA	7.0000	\$ 60.08	(* SESENTA PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 420.56



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-15-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 100 MM X 100 MM	PZA	10.0000	\$ 144.42	(* CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. *)	\$ 1,444.20
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 45 GRADOS P.V.C. SANITARIO C/C DE 150 MM.	PZA	2.0000	\$ 183.95	(* CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N. *)	\$ 367.90
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 90 GRADOS P.V.C. SANITARIO C/C DE 100 MM	PZA	12.0000	\$ 107.23	(* CIENTO SIETE PESOS 23/100 M.N. *)	\$ 1,286.76
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SENCILLA DE PVC SANITARIA C/C ANGER DE 150 X 100 MM.	PZA	2.0000	\$ 290.13	(* DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 580.26
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX NO.24 (PISO)	PZA	4.0000	\$ 2,347.89	(* DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 9,391.56
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM	M	18.0000	\$ 176.04	(* CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N. *)	\$ 3,168.72
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM	M	30.0000	\$ 273.63	(* DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N. *)	\$ 8,208.90
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM	M	66.0000	\$ 376.70	(* TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 24,862.20
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 32 MM	M	18.0000	\$ 594.93	(* QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N. *)	\$ 10,708.74
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 38 MM	M	12.0000	\$ 807.38	(* OCHOCIENTOS SIETE PESOS 38/100 M.N. *)	\$ 9,688.56
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE COBRE A COBRE REDUCCIÓN TIPO CAMPANA DE 19 MM A 13 MM	PZA	12.0000	\$ 134.31	(* CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 1,611.72
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE COBRE A COBRE REDUCCIÓN TIPO BUSHING DE 19 MM A 13 MM	PZA	10.0000	\$ 134.39	(* CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N. *)	\$ 1,343.90
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO COBRE A COBRE DE 45 GRADOS DE 38 MM	PZA	6.0000	\$ 355.98	(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N. *)	\$ 2,135.88
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO COBRE A COBRE DE 90 GRADOS DE 13 MM	PZA	24.0000	\$ 89.17	(* OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N. *)	\$ 2,140.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO COBRE A COBRE DE 90 GRADOS DE 19 MM	PZA	16.0000	\$ 160.24	(* CIENTO SESENTA PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 2,563.84
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO COBRE A COBRE DE 90 GRADOS DE 25 MM	PZA	16.0000	\$ 164.31	(* CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 2,628.96
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO COBRE A COBRE DE 90 GRADOS DE 38 MM	PZA	13.0000	\$ 368.75	(* TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 4,793.75
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE T DE COBRE A COBRE DE 19 MM	PZA	10.0000	\$ 207.48	(* DOSCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N. *)	\$ 2,074.80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE T DE COBRE A COBRE DE 25 MM	PZA	25.0000	\$ 360.63	(* TRESCIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N. *)	\$ 9,015.75
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN CAPA DE COBRE DE 13 MM	PZA	18.0000	\$ 47.18	(* CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 849.24
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN CAPA DE COBRE DE 19 MM	PZA	22.0000	\$ 66.90	(* SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N. *)	\$ 1,471.80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN CAPA DE COBRE DE 25 MM	PZA	30.0000	\$ 102.34	(* CIENTO DOS PESOS 34/100 M.N. *)	\$ 3,070.20
Total INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS					\$ 123,947.08
MUEBLES SANITARIOS					
FLUXÓMETRO HELVEX O SIMILAR DE MANIJA 110/32 RECTO DE MANIJA PARA	PZA	17.0000	\$ 7,014.41	(* SIETE MIL CATORCE PESOS 41/100 M.N. *)	\$ 119,244.97



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
WC CON ENTRADA PARA AGUA DE 25 MM Y SALIDA DE 32 MM, CROMADO INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS DE 4.8 LTS/DESCARGA, MCA. HELVEX MOD. DRAKAR 1 TT-1, COLOR BLANCO O SIMILAR, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; PALANCA CROMADA, CUBREPIJAS, MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TNCE	PZA	17.0000	\$ 4,126.24	(* CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 70,146.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASIENTO ELONGADO C/TAPA MCA. HELVEX MOD. AT-2 COLOR BCO. PARA WC, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TNCE	PZA	17.0000	\$ 627.02	(* SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 10,659.34
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO ECOLÓGICO GOBI MOD. MGS-E HELVEX INCL. INCLUYE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZAS Y ACARREOS DE LOS MATERIALES DENTRO DE LA OBRA	PZA	3.0000	\$ 8,140.83	(* OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 83/100 M.N. *)	\$ 24,422.49
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE APOYO P/BAÑOS IZQ. O DER., PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 MOD. 3012 SWINGUP BAR. INCLUYE SOPORTE Y GANCHO PARA MULETAS DE 12 CM DE LARGO.	JGO	3.0000	\$ 10,008.60	(* DIEZ MIL OCHO PESOS 60/100 M.N. *)	\$ 30,025.80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ CROMADA PARA RIEGO EN JARDÍN O SIMILAR. INCLUYE: (PARTE PROPORCIONAL DE PZAS. ESPECIALES Y TUBERÍA DE 3/4" DEL RAMAL GRAL.).	PZA	2.0000	\$ 400.09	(* CUATROCIENTOS PESOS 09/100 M.N. *)	\$ 800.18
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MCA. URREA MOD. 9243 EN CROMO O SIMILAR, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TNCE	PZA	14.0000	\$ 3,428.07	(* TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N. *)	\$ 47,992.98
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO 6 MM. CON BASTIDOR DE TRIPLAY Y MARCO DE ALUMINIO	M2	11.4000	\$ 1,335.49	(* UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N. *)	\$ 15,224.59



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I5-OBR-002-2021

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA LAVAMANOS FABRICADA A BASE DE SUPERFICIE SOLIDA COLOR BLANCO DE 13MM DE ESPE FIJADA A ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE MEDIANTE ADHESIVO CORIAN JOIN GLACIER WHITE, CORTES, DESPERDICIOS, PULIDO, ARMADO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	16.8000	\$ 6,550.89	(* SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N. *)	\$ 110,054.95
SUM. E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL HIDRONEUMÁTICO DE 450 LTS. CON MOTOBOMBA DE 1.5 HP, Y TANQUE PRECARGADO.	PZA	1.0000	\$ 24,362.18	(* VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 24,362.18
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS FABRICADAS CON LAMINADO PANELART DE 16MM COLOR CEREZO, CON MARCO PERIMETRAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CHAPERA PORCELANIZADA AL CENTRO, INCLUYE: HERRAJES PARA FIJACIÓN DE PIEZAS A MURO Y SISTEMA DE FIJACIÓN A MURO A BASE DE ANCLAS INTERNAS OCULTAS EN FIJO DE MAMPARA A PISO, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, FABRICACIÓN, ARMADO Y MONTAJE, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	29.5200	\$ 5,443.81	(* CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)	\$ 160,701.27
Total MUEBLES SANITARIOS					\$ 613,634.83
LIMPIEZA Y ACARREOS					
LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA CON SOLUCIÓN AGUA, DETERGENTE EN POLVO Y ÁCIDO MURIÁTICO. INCLUYE: PISOS, MUROS.	M2	4,349.9100	\$ 17.44	(* DIECISIETE PESOS 44/100 M.N. *)	\$ 75,862.43
DESCENSO DE MATERIAL DESDE 5.00 MT Y HASTA 10 MTS	M3	81.3000	\$ 104.23	(* CIENTO CUATRO PESOS 23/100 M.N. *)	\$ 8,473.90
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	81.3000	\$ 167.74	(* CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N. *)	\$ 13,637.26
ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA	M3/KM	1,739.1800	\$ 10.61	(* DIEZ PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 18,452.70
Total LIMPIEZA Y ACARREOS					\$ 116,426.29
Total REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL					\$ 10,370,452.67
SUBTOTAL					\$ 10,370,452.67
I.V.A. 16.00%					\$ 1,659,272.43
Total del presupuesto					\$ 12,029,725.10

[Firma manuscrita]